



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Blanca Nubia Hernández Gallego
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación n.º	76 001 31 05 016 2019 00609 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1231

Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el proceso de referencia, y consultada la pagina de consulta proceso de la Rama Judicial, se advierte que es necesario requerir al **Juzgado Primero Laboral de Pereira** para que remita a estas dependencias lo mas pronto posible el expediente con radicado único nacional No. **66001410500220190015701** en el cual fungen como partes **Blanca Nubia Hernández Gallego** y la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE**.

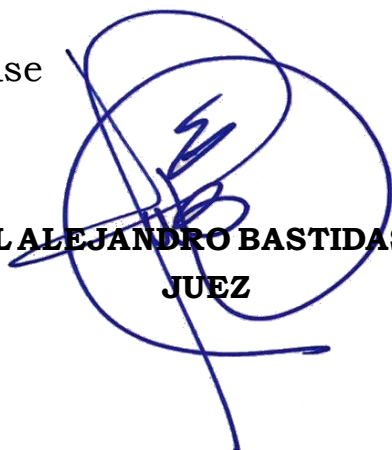
Así mismo, se precisa que se cancela la fecha programada para el 19 de julio de 2022 para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; la nueva fecha para surtir esta diligencia será reprogramada por estados electrónicos.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Requerir** al **Juzgado Primero Laboral de Pereira** para que remita a estas dependencias lo más pronto posible el expediente con radicado único nacional No. **66001410500220190015701** en el cual fungen como partes **Blanca Nubia Hernández Gallego** y la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE**. Para cumplir con lo requerido previamente, la entidad contará con el término impostergable de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha en que sean informados.
- 2. Cancelar** la fecha programada para el 19 de julio de 2022 para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; la nueva fecha para surtir esta diligencia será reprogramada por estados electrónicos.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

21 de julio de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA